



"La Universidad Comunitaria Intercultural
aportando al desarrollo con identidad"

NORMATIVA EDITORIAL



Aprobada por el Consejo Universitario de noviembre del 2005 y su reforma en diciembre del 2007

UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS
DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE
URACCAN



NORMATIVA EDITORIAL

Reformada aprobada en la sesión número 3 – 2007,
efectuado en Nueva Guinea del 17 al 21
de diciembre de 2007

Managua, diciembre del 2007

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| Introducción | 3 |
| Objetivos | 3 |
| Objetivo general: | 3 |
| Objetivos específicos: | 3 |
| Líneas editoriales y campos temáticos | 4 |
| El dictamen sobre qué se publica | 4 |
| Consejos Editoriales | 4 |
| Consejo Editorial de URACCAN | 5 |
| Funciones del Consejo Editorial de URACCAN | 5 |
| Consejo Editorial de Recinto | 6 |
| Funciones del Consejo Editorial de Recinto | 6 |
| Secretaría ejecutiva | 7 |
| Funciones de la Secretaría Ejecutiva | 7 |
| Derechos de propiedad intelectual | 7 |
| Ética en la investigación y diseminación de información | 8 |
| Fondo editorial | 8 |
| Infraestructura para publicaciones | 8 |
| Distribución de publicaciones | 9 |
| Coediciones y traducciones | 9 |
| Procedimiento para publicación en URACCAN | 10 |

© URACCAN, Todos los derechos

Edición al cuidado de:
Fredy Leonel Valiente Contreras

Diseño Diagramación:
Francisco Saballos

INTRODUCCIÓN

La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense -URACCAN-, como Institución de Educación Superior en la Costa Caribe tiene como funciones fundamentales la investigación, la docencia y la extensión social y comunitaria, cuyos resultados se socializan con la Comunidad Universitaria, los habitantes de las Regiones Autónomas y otras regiones del país, así como con instituciones académicas a través de la participación en programas de intercambio y eventos científicos.

La URACCAN debe garantizar la divulgación sistemática de los resultados de las investigaciones, así como asegurar espacios que garanticen el funcionamiento eficaz y efectivo de la instancia coordinadora de las publicaciones a través del Consejo Editorial.

El Consejo Universitario de URACCAN en uso de las facultades que la Ley 89 le confiere, instituyó el Consejo Editorial, órgano rector para el proceso de divulgación de la producción de conocimientos, cuya instancia coordina y regula los servicios de publicación de la Universidad.

OBJETIVOS

Objetivo general:

Gerenciar las políticas, normativas y servicios editoriales con la finalidad de garantizar publicaciones de calidad y una adecuada administración de los servicios editoriales de la URACCAN.

Objetivos específicos:

1. Implementar la normativa editorial.
2. Garantizar la calidad de las publicaciones.
3. Gerenciar el proceso y financiamiento de las publicaciones.
4. Facilitar los espacios de publicación.

LÍNEAS EDITORIALES Y CAMPOS TEMÁTICOS

Las líneas editoriales y campos temáticos se enmarcan en las líneas y temas priorizados en la agenda de investigación contenida en la política de investigación institucional.

EL DICTAMEN SOBRE QUÉ SE PUBLICA

El dictamen sobre qué se publica es fundamental para garantizar que las investigaciones puedan publicarse con estándares de calidad, establecidos en la normativa de publicación y con una adecuada valoración sobre la contribución de nuevos conocimientos a la comunidad universitaria y sociedad en general.

Se publicarán las investigaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa de publicación que contribuyan a incrementar los conocimientos y aporten a la solución de problemas en los distintos campos temáticos definidos por la URACCAN.

Para asegurar la calidad de la publicación, la URACCAN dispondrá de tres dictámenes establecidos en los pasos metodológicos de esta normativa.

El Consejo Editorial, dispondrá de un listado de profesionales por áreas de conocimiento o áreas temáticas con el propósito de facilitar la adjudicación de dictámenes con fines de publicación.

Además de la conformidad que debe observarse con las líneas editoriales, y los procedimientos éticos y de propiedad intelectual, los dictámenes serán las condiciones fundamentales que debe contemplar toda investigación que requiera ser publicada en URACCAN. El Consejo Editorial dará seguimiento a las adjudicaciones de dictámenes, a su observancia y al proceso final de preparación de las investigaciones antes de ser divulgadas o enviadas a la imprenta.

CONSEJOS EDITORIALES

La estructura editorial estará compuesta por un Consejo Editorial de URACCAN y cuatro consejos editoriales de Recinto Universitario.

Consejo Editorial de URACCAN

El Consejo editorial de URACCAN estará integrado por:

1. Rectoría de URACCAN que lo preside.
2. Dirección de Investigación y Postgrado.
3. Un representante de los Institutos y Centros de URACCAN, con competencias en temas editoriales.
4. Dos miembros de la comunidad universitaria con competencias en temas editoriales, nombrados por el CUU a propuesta de los vicerrectores.
5. Una Secretaria o Secretario Ejecutiva que será nombrado por Rectoría y recibirá salario por dichas funciones.

La Rectoría de URACCAN podrá invitar a miembros externos de la Universidad a conformar el Consejo Editorial según tópicos de propuestas de publicaciones. Entre los miembros externos estarán personas nacionales y extranjeras de reconocido prestigio intelectual y calidad humana; y que hayan desarrollado una relación previa con la Costa Caribe, la Autonomía Regional y/o URACCAN.

El Consejo Editorial invitará a todas y todos los académicos de los distintos grupos étnicos para formar parte del equipo editorial cuando existan obras en los distintos idiomas de las Regiones Autónomas.

Las actividades cotidianas del Consejo Editorial estarán a cargo de una Secretaría Ejecutiva.

Ninguno de los miembros del Consejo Editorial recibirá honorarios, exceptuando cuando sean editores, en cuyo caso podrán recibirlos. La Universidad costeará los gastos por reuniones, incluyendo pasajes y gastos locales.

Funciones del Consejo Editorial de URACCAN

Las funciones del Consejo Editorial de URACCAN son las siguientes:

1. Aprobar las publicaciones de la Universidad.

2. Promover la divulgación de los trabajos que realizan estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad.
3. Velar por la calidad de las publicaciones.
4. Gerenciar el plan y presupuesto anual del fondo editorial.
5. Garantizar que las publicaciones de investigaciones cumplan con las normas editoriales de revistas especializadas (índex).
6. Proponer el “Manual de redacción y estilo editorial” para todas las formas de publicación de la URACCAN para su aprobación por el Consejo Universitario (CUU).
7. Proponer políticas y normativas al CUU.

Consejo Editorial de Recinto

El Consejo Editorial de Recinto estará integrado por:

1. Vicerrectoría de URACCAN que lo preside.
2. Coordinación de Investigación y Postgrado quien funge como secretario/a.
3. Un representante de los Institutos y Centros de URACCAN, con competencias en temas editoriales.
4. Dos miembros de la comunidad universitaria con competencias en temas editoriales, nombrados por el CUR.
5. Un representante de los docentes con competencias en temas editoriales.

Funciones del Consejo Editorial de Recinto

Las funciones del Consejo Editorial de Recinto son las siguientes:

1. Seleccionar, revisar y aprobar las propuestas de publicación que serán enviadas al Consejo Editorial.
2. Garantizar la calidad de las propuestas de publicaciones.

Secretaría ejecutiva

Es la instancia encargada de ejecutar las actividades relacionadas a la publicación en coordinación con el Consejo Editorial y los Consejos Editoriales de Recintos. Asimismo, es quien prepara las reuniones, lleva las actas y da seguimiento a los acuerdos del Consejo Editorial. En ausencia de esta figura la Dirección de Investigación y Postgrado asumirá estas funciones.

Funciones de la Secretaría Ejecutiva

Las funciones de Secretaría Ejecutiva son las siguientes:

1. Elaborar la planificación y presupuesto anual del fondo editorial.
2. Llevar las actas y seguimiento de los acuerdos del Consejo Editorial.
3. Garantizar la ejecución del presupuesto del fondo editorial.
4. Garantizar la gestión ISBN e ISSN y derechos de propiedad de las partes.
5. Dar seguimiento a la labor de los Consejos Editoriales de Recinto.
6. Realizar inventario actualizado de todas las publicaciones realizadas, en proceso o pendientes de publicación, desde los Institutos y Recinto Universitario, dando inicio así al establecimiento del catálogo institucional.
7. Elaborar plan de mercadeo y distribución de las publicaciones existentes.
8. Gestionar y garantizar la publicación de investigaciones en revista Indexada.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autoría, se rigen por la normativa de Propiedad Intelectual de URACCAN.¹

¹ NORMATIVA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE URACCAN

ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN Y DISEMINACIÓN DE INFORMACIÓN

Antes de que una obra pueda ser publicada, se deben de realizar los procedimientos internos de URACCAN para asegurar que el respeto a los derechos y la integridad física o moral de las personas y Comunidades de las Regiones Autónomas prive como fundamento.

FONDO EDITORIAL

El fondo editorial funcionará con partidas presupuestarias provenientes del 6% constitucional del presupuesto para la Educación Superior, proyectos, donaciones y las utilidades generadas de las ventas de las publicaciones.

El fondo editorial será administrado por el Consejo Editorial y ejecutado por la Secretaría Ejecutiva.

Para el caso de publicaciones oficiales de la Universidad se deberá asignar un porcentaje anual en el presupuesto general de la universidad, de manera que se garantice la publicación de las mismas.

INFRAESTRUCTURA PARA PUBLICACIONES

La URACCAN está registrada como casa editorial ante las instancias nacionales encargadas de otorgar la ficha catalográfica de cada publicación, el número asignado en la nomenclatura internacional a URACCAN es el 978-99924-32- más el número de la obra; en donde 978 es el número internacional para el código de barras, 99924 es el código asignado a Nicaragua, 32 es el código asignado a URACCAN, más el número de la obra.

El Consejo Editorial es la instancia responsable de la tramitación del ISBN y el ISSN ante la Oficina Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, para las publicaciones de libros y revistas de la Universidad.

La Rectoría garantiza la infraestructura física y tecnológica que facilite todo lo relacionado a la publicación.

DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES

El Consejo Editorial es la instancia responsable de garantizar la distribución de las publicaciones en las diferentes librerías nacionales e internacionales, y a lo interno de la URACCAN.

Se deberá entregar cinco ejemplares para cada una de las bibliotecas de URACCAN, y un ejemplar para la Dirección de Institutos y Centros, más dos ejemplares para las extensiones, de cualquiera de las publicaciones que se genere en la universidad.

Para efecto de canje con otras bibliotecas y centros de documentación se destinará la cantidad de cuatro ejemplares a cada biblioteca de Recinto Universitario. Para efectos de donativos se destinarán la cantidad de 10 ejemplares por recinto, que será responsabilidad de cada vicerrector/a la distribución de los mismos.

El Catálogo Institucional de URACCAN constituye el sistema de control de los productos que se generan en cada entidad de la universidad e incluye aquellas investigaciones de grado, postgrado y libres publicadas y no publicadas.

La Dirección de Bibliotecas de URACCAN es la instancia responsable de la elaboración y actualización sistemática del Catálogo Institucional de la Universidad.

COEDICIONES Y TRADUCCIONES

URACCAN coeditará publicaciones con instituciones gubernamentales, organismos internacionales e instancias que trabajan los temas relacionados a la Misión, Visión y principios de URACCAN en la Costa Caribe nicaragüense y otras áreas geoculturales de interés mutuo.

Se traducirán y publicarán obras externas a URACCAN siempre y cuando el Consejo Editorial lo apruebe y la temática sea relacionada o de interés público a la Costa Caribe de Nicaragua, de acuerdo con las líneas editoriales.

Los idiomas en los que se traducirá son los propios de las Regiones Autónomas, fundamentados en la Ley de Lenguas: Miskitu, Creole,

Sumu-mayangna, Rama, Garífuna, Inglés y Español.

El Consejo Editorial deberá asegurar que las traducciones sean normalizadas (estandarizadas).

El Instituto de Promoción e Investigación Lingüística y Rescate Cultural (IPILC) deberá hacer las recomendaciones sobre traducción en los idiomas de la Costa Caribe.

PROCEDIMIENTO PARA PUBLICACIÓN EN URACCAN

1. El autor/a prepara el manuscrito preliminar según Normas Académicas y Editoriales correspondiente y lo remite al responsable del área, Instituto o Centro.
2. El responsable del área, Instituto o Centro hace primera revisión.
3. El autor/a hace correcciones y modificaciones según observaciones del responsable y regresa el manuscrito mejorado.
4. El autor/a de la obra, presenta adjunta al documento, la carta del Consentimiento Libre Informado Previo de las comunidades, en caso que fuera necesario.
5. El responsable del área, Instituto o Centro remite manuscrito al Consejo Editorial de Recinto.
6. El Consejo Editorial de Recinto garantiza segunda revisión.
7. El autor/a hace correcciones y modificaciones según observaciones del Consejo Editorial de Recinto, y regresa el manuscrito mejorado a dicha instancia.
8. El Consejo Editorial de Recinto remite manuscrito revisado al Consejo Editorial de URACCAN.
9. El Consejo Editorial de URACCAN garantiza la revisión y edición final.
10. Para publicaciones en formato no impreso el Consejo Editorial de URACCAN procede a su divulgación.

11. Para publicaciones impresas el Consejo Editorial a través de la Secretaría ejecutiva realiza cotizaciones y selecciona la mejor oferta.
12. El Consejo Editorial de URACCAN a través de la Secretaría Ejecutiva gestiona el ISBN e ISSN y garantiza los derechos de propiedad de las partes (autores/as, universidad, pueblos indígenas, comunidades étnicas y afrodescendientes).
13. El Consejo Editorial a través de su presidente revisa el primer documento de imprenta y autoriza tiraje.

URACCAN: MISIÓN, VISIÓN Y EJES TRANSVERSALES

MISIÓN:

Formación de recursos humanos, con conocimientos y capacidades científico-técnica, actitudes humanistas, sentido del emprendimiento y la innovación, que contribuyen al fortalecimiento del sistema autónomo regional y del país.

VISIÓN:

Ser líder en el paradigma de universidad comunitaria intercultural nacional e internacional, que acompaña procesos de desarrollo con identidad de los pueblos indígenas, mestizos, comunidades étnicas y afrodescendientes para la promoción de la ciudadanía intercultural.

EJES TRANSVERSALES:

- Interculturalidad y género.
- Autonomía universitaria.
- Accesibilidad.
- Equidad.
- Corresponsabilidad.
- Comunicación horizontal.
- Diversidad cultural.
- Pertinencia.
- Servicio comunitario.
- Unidad nacional.
- Identidad.

Esta publicación contó con el auspicio de:

